



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE**  
**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

# **BOLETÍN MUNICIPAL**

**PUBLICACIÓN OFICIAL**  
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL Nº 65/16**  
**SEPTIEMBRE/2016**  
**Período: 26/09 al 28/09/2016**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA  
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE  
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS  
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA  
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO  
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN  
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL  
Secretaria de Comunicación

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA  
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS  
Secretaría de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA  
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 20/10/2016

Boletín Municipal Digital  
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>  
-Link: **Transparencia Fiscal**



**BOLETIN MUNICIPAL Nº 65/16**

**DECRETOS SINTETIZADOS: Período 26/09 al 28/09/16.-**

DCTO. Nº 1142 (26/09/2016): Dejando sin efecto la Cesión Gratuita de los Derechos -----  
----- Posesorios, a favor de la Sra. HERRERA CRISTINA  
SOLEDAD, D.N.I Nº 32.628.715, y el Sr. MÁRQUEZ JORGE MAXIMILIANO, D.N.I Nº  
34.129.723, de la fracción de terreno parte de mayor extensión identificado con las Matrículas  
Catastrales Nº 07-24-90-1258; 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159, ubicada en el Parque Sur –  
Cuartel “IV” – Ciudad capital, identificado como Mza. “F” – Lote Nº 18, instrumentada mediante  
Decreto I.M Nº 638 de fecha 06/06/13.

DCTO. Nº 1143 (26/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$) -----  
----- 10.000) a favor del Sr. EMILIO FRANCISCO MORALES,  
D.N.I Nº 27.731.746, artista catamarqueño, a fines de solventar los gastos que demandará la gira  
para presentar su nuevo disco “Colores”; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden  
de Pago, informando al Sr. Morales que tiene el compromiso de adjuntar documentación referida  
al destino del dinero recibido, para su oportuna rendición de cuentas.

DCTO. Nº 1144 (26/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y -----  
----- CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000), a favor de la Sra. RIVAS  
RUSO MARÍA EUGENIA, D.N.I Nº 11.186.192, Presidenta del Consorcio Inti Huasi, para  
solventar los gastos que demandará la ejecución de Obras de Agua y Cloaca, para pasaje sin  
nombre, ubicado en el Barrio de la Chacarita, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir  
Orden de Pago, informando a la Sra. Rivas Ruso, que tiene el compromiso de adjuntar, en el  
término de 10 días, la documentación referida al destino del dinero para la oportuna rendición de  
cuentas.

DCTO. Nº 1145 (27/09/2016): Declarando de **INTERÉS MUNICIPAL** el “III Festival -----  
----- de la Palabra y las Artes”, a realizarse entre los días 01 al 31 de  
Octubre del corriente año.

DCTO. Nº 1146 (27/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS NUEVE -----  
----- MIL TRES CON 65/100 Ctvos. (\$ 9.003,65) a favor de la Sra.  
REARTES MARÍA JULIA, D.N.I Nº 11.682.634, Legajo Nº 5512, para el pago del Régimen de  
Regularización Voluntaria de Obligaciones Autónomas a los fines de obtener el Beneficio  
Jubilatorio; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago, informando a la Sra.  
Reartes que tiene el compromiso de adjuntar documentación referida al destino del dinero  
recibido, para la oportuna rendición de cuentas.

DCTO. Nº 1147 (27/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DOS MIL -----  
----- QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100 Ctvos.  
(\$ 2.559,88) a favor de la Sra. BUSTAMANTE AZUCENA DEL VALLE, D.N.I Nº 11.983.180,  
Legajo Nº 4096, para el pago del Régimen de Regularización Voluntaria de Obligaciones  
Autónomas a los fines de obtener el Beneficio Jubilatorio; autorizando a la Secretaría de  
Hacienda a emitir Orden de Pago, informando a la Sra. Reartes que tiene el compromiso de  
adjuntar documentación referida al destino del dinero recibido, para la oportuna rendición de  
cuentas.

DCTO. Nº 1148 (27/09/2016): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto -----  
----- Vigente, trasladando al agente MENGUAL MIGUEL ÁNGEL,  
Leg. Nº 6507, Planta Permanente – Cat. 02, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la  
Dirección de Seguridad Interna y Externa área Secretaría de Protección Ciudadana, para que en  
igual situación de revista pase a prestar servicios en la Administración de Frigorífico Municipal  
área Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo.



DCTO. Nº 1149 (27/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS -----  
----- QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) a favor de la  
Sra. ESPINOSA SARA EMILIA, D.N.I Nº 20.072.341, Tesorera del Club Unión Aconquija, para  
solventar los gastos que demandará la participación de dicho club en el Torneo Federal “A”  
2016-2017, organizado por el Consejo Federal de la Asociación de Fútbol Argentino; el cual se  
efectuará en cinco (5) cuotas consecutivas de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00),  
haciéndose efectiva la primera a partir del 15 de Octubre del corriente, bajo la condición y el  
compromiso de que el pago de las cuotas subsiguientes sólo se efectuarán una vez rendido el  
gasto de las cuotas anteriores, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago por  
la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), informando a la Sra. Espinosa que  
tiene el compromiso de adjuntar documentación referida al destino del dinero recibido, para la  
oportuna rendición de cuentas.

DCTO. Nº 1150 (27/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL -----  
----- CON 00/100 (\$ 3.000,00) a favor del Sr. ZARATE WALTER  
RAMÓN, D.N.I Nº 25.873.825, para realizar el traslado de 32 niños a la Provincia de Santa Fe, a  
participar de la Fiesta Nacional de Fútbol Infantil; autorizando a la Secretaría de Hacienda a  
emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1151 (27/09/2016): Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por -----  
----- el agente RIVERO RAÚL EDUARDO, D.N.I Nº 13.494.722,  
Leg. Nº 4571.

DCTO. Nº 1152 (27/09/2016): Rectificando Decreto S.P.M Nº 540 de fecha -----  
----- 13/05/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
**“ARTICULO 1º).- OTORGASE a partir del día 23 de Febrero de 2016, Licencia por Ejercicio  
de cargos sin estabilidad – sin goce de haberes – al Prof. Barros Sergio Orlando – Leg. Nº 5525,  
y se aplicará a 18 horas cátedra – materia Tecnología en el establecimiento municipal “Miguel  
Cané” y 09 horas cátedra – materia Tecnología en el establecimiento municipal “Gustavo  
Gabriel Levene”; de conformidad a lo establecido por el Art. 42º del Régimen de Licencias y  
Justificaciones del Docente Municipal.”**

DCTO. Nº 1153 (27/09/2016): Concediendo Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del -----  
----- 01 de Septiembre del 2016 y hasta el 30 de Septiembre del  
2016, a la agente Lic. SALMAN EMELINA CECILIA, Leg. Nº 6155.

DCTO. Nº 1154 (27/09/2016): Otorgar licencia a la Prof. ROLDAN NORMA ELENA, -----  
----- D.N.I Nº 14.960.325, en un cargo de maestra de sala, en el  
C.E.I y F. de la Viñita, turno mañana, para prestar servicio como Vice Directora, carácter  
suplente en el J.I.N Nº 3 Valle Viejo, turno mañana, a partir del 15 de junio de 2016.

DCTO. Nº 1155 (27/09/2016): Disponiendo el Alta del Prof. SECO RAÚL HORACIO, -----  
-----D.N.I Nº 34.274.067, Leg. Nº 6514, en carácter interino, a partir  
del 15 de abril de 2016, en Tres (03) horas cátedras, en la Escuela Secundaria Gustavo Gabriel  
Levene, en el espacio curricular Música, turno mañana.

DCTO. Nº 1156 (27/09/2016): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto -----  
----- Vigente, otorgando a partir de la fecha, al agente MOLINA  
DIEGO FERNANDO, Leg. Nº 8096, la Categoría 04, del Agrupamiento Técnico, en la Dirección  
General de Infraestructura Urbana área de la secretaría de Obras Públicas.

DCTO. Nº 1157 (27/09/2016): Disponiendo el Cambio de Situación de revista de la -----  
----- docente COSMI RITA ALEJANDRINA, D.N.I Nº 21.682.913,  
Legajo Nº 6379, a partir del 05 de enero de 2015, en un cargo de Maestra de grado, carácter  
suplente a Interina, en la Escuela Municipal Nº 2 “Juan Oscar Ponferrada”.



DCTO. Nº 1158 (27/09/2016): Declarando de **INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL** -----  
----- de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, el  
concierto presentación oficial del disco “10 (Diez) de autoría de la banda de rock Catamarqueña  
“LA VORAGINE ROCK” en el Cine Teatro Catamarca.

DCTO. Nº 1159 (27/09/2016): Rectificando el Anexo II del Decreto S.P. y M Nº 342, de fecha --  
----- 22 de Marzo de 2016. (Texto completo publicado al final del  
presente Boletín).

DCTO. Nº 1160 (28/09/2016): Aprobando todo lo actuado por la Dirección General de Recursos  
----- Humanos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y  
Modernización en lo relativo en la Planta de Personal Docente del sistema Educativo Municipal,  
con situación de revista suplente en el período 21JUN2016 al 20JUL2016, conforme Anexo  
publicado al final del presente Boletín.

DCTO. Nº 1161 (28/09/2016): Aprobando todo lo actuado por la Dirección General de Recursos  
----- Humanos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y  
Modernización en lo relativo en la Planta de Personal Docente del sistema Educativo Municipal,  
con situación de revista suplente en el período 21JUL2016 al 20AGO2016, conforme Anexo  
publicado al final del presente Boletín.

DCTO. Nº 1162 (28/09/2016): Desafectando a partir del día 22 de Agosto del 2016, al Sr. RAÚL  
----- ALFREDO DÍAZ, D.N.I Nº 28.567.153, en el cargo de  
Coordinador de acciones para la implementación de los Programas Nacionales del Ministerio de  
Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en este Municipio, dependiente de la  
Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo.

DCTO. Nº 1163 (28/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6484/16, sancionada por el Concejo -  
----- Deliberante con fecha 11/08/2016, mediante la cual se crea en  
el ámbito de la Municipalidad de san Fernando del Valle de Catamarca los Espacios Recreativos  
de Integración, los que tendrán como función primordial promover la integración de personas de  
todas las edades que posean algún tipo de discapacidad o limitación con aquellas que no las  
tienen a través del juego.

DCTO. Nº 1164 (28/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6487/16, sancionada por el Concejo -  
----- Deliberante con fecha 01/09/2016, mediante la cual se dispone  
la obligatoriedad en los cafés/confiterías, bares y restaurantes de la ciudad de San Fernando del  
Valle de Catamarca, la instalación de un sector determinado de los mismos que posea  
Tomacorrientes, a fin de contar con un servicio indispensable de electricidad para sus clientes.

DCTO. Nº 1165 (28/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6490/16, sancionada por el Concejo -  
----- Deliberante con fecha 01/09/2016, mediante la cual se dispone  
que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la construcción e instalación de garitas o  
refugios de pasajeros en las distintas paradas de ómnibus en el Barrio Valle del Inca, Licitaciones  
Nº 13, 14, 18 y 19, en el sector Norte de nuestra Ciudad Capital.

DCTO. Nº 1166 (28/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOSO VEINTE MIL CON  
----- 00/100 (\$ 20.000), a favor del Sr. TAPIA RAMÓN JULIO,  
D.N.I Nº 8.043.973, Presidente de la Liga Veteranos de Fútbol, para solventar los gastos que  
demandará su participación en el XII Campeonato Argentino de Veteranos, a desarrollarse en la  
provincia de Neuquén; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago,  
informando al Sr. Tapia, que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al  
destino del dinero, para la oportuna rendición de cuentas.

DCTO. Nº 1167 (28/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6493/16, sancionada por el Concejo -  
----- Deliberante con fecha 01/09/2016, mediante la cual se dispone  
que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice la instalación de bebederos de agua potable en



la plaza Huayra Tawa del Barrio Huayra Punco ubicado en el sector noroeste de nuestra ciudad Capital.

DCTO. Nº 1168 (28/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6496/16, sancionada por el Concejo -  
----- Deliberante con fecha 01/09/2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice la construcción de la plazoleta, instalación de bancos y juegos, forestación, modernización e instalación de luminarias en peatonales y refacción de canaletas; y acondicionamiento de estacionamiento de vehículos en el playón ubicado en el Barrio Fariñango, Circuito 6 de nuestra ciudad Capital.

DCTO. Nº 1169 (28/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6498/16, sancionada por el Concejo -  
----- Deliberante con fecha 01/09/2016, mediante la cual se dispone la construcción de un espacio verde deportivo y recreativo a la vera del Arroyo Fariñango dese la intersección de Avenida Argentina y Avenida Honduras hasta calle santo domingo del barrio Parque América del Circuito 8 de esta ciudad Capital, según plano Anexo.

DCTO. Nº 1170 (28/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6509/16, sancionada por el Concejo -  
----- Deliberante con fecha 08/09/2016, mediante la cual se crea la Campaña MANOS AL VOLANTE, “SI CONDUCE NO CONTESTES” en la Municipalidad de San Fernando del valle de Catamarca. El Departamento Ejecutivo será el encargado a través del área competente de llevar a cabo las acciones tendientes para su ejecución.

DCTO. Nº 1171 (28/09/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6510/16, sancionada por el Concejo -  
----- Deliberante con fecha 08/09/2016, mediante la cual se adhiere la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en todos sus términos, a la Ley Nacional Nº 27159 “Ley de promover un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbilidad súbita de origen cardiovascular”.

DCTO. Nº 1172 (28/09/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas y cuyos a  
----- abonar se detallan en Anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando a la Dirección General de contaduría a emitir Orden de Pago a favor de Habilitado Pagador por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 Ctvos. (\$ 12.500,00).

DCTO. Nº 1173 (28/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL CON -----  
----- 00/100 (\$ 12.000) a favor del Sr. ÁVILA DIEGO OSCAR, D.N.I Nº 28.574.460, para cubrir parte de los gastos que demandará la participación del Club Hurones en diversos torneos; autorizando a la Secretaría de hacienda a emitir Orden de Pago, informando al Sr. Ávila, que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero, para la oportuna rendición de cuentas.

DCTO. Nº 1174 (28/09/2016): Designando a partir del día 03 de Abril de 2017 personal planta no  
----- permanente, a los agentes que se detallan en Anexo publicado al final del presente Boletín, según la categoría, agrupamiento y dependencia asignados.

DCTO. Nº 1175: PUBLICACIÓN DEMORADA

DCTO. Nº 1176 (28/09/2016): Delegando a partir de las 20 hs. Del día 28/09/16 en la persona ---  
----- del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, CPN Juan Cruz Miranda, las funciones de Intendente Municipal, mientras dure la ausencia de su Titular.

DCTO. Nº 1177 (29/09/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL -----  
----- QUINIENTOS con 00/100 (\$8.500,00) a favor de Molallet, María del Huerto Yolanda, DNI.Nº 25.928.999, por los motivos enunciados.



RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCION INTERNA Nº 170/16 (21/09/2016): Reinscribiendo a la Firma Comercial: -----  
----- “CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I”,  
en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, en los rubros  
“CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
PARA EL TRANSPORTE (SEÑALIZACIÓN VIA INTEGRAL); VENTA AL POR MAYOR  
DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS;  
VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE  
VIDRIO N.C.P.”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de Vencimiento  
del último Certificado de Inscripción otorgado, ocurrido el día 10/09/2016, conforme a lo  
establecido en los arts.153 y 155 del Decreto S.H. y 155 del Decreto S.H. y D.E. Nº 137/11.

RESOLUCION INTERNA Nº 171/16 (21/09/2016): Renovando la inscripción de: PETRO -----  
----- GRUTA S.R.L, en el Registro de  
Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, en los rubros “VENTA AL POR  
MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS;  
VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, ART. DE CAUCHO  
Y PLÁSTICOS; VENTA AL POR MENOR DE CÁMARAS Y CUBIERTAS; ALQUILER DE  
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL, SIN  
OPERARIOS;”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de Vencimiento  
del último Certificado de Inscripción otorgado, ocurrido el día 02/07/2016, conforme a lo  
establecido en los arts.153 y 155 del Decreto S.H. y 155 del Decreto S.H. y D.E. Nº 137/11.

RESOLUCION INTERNA Nº 172/16 (21/09/2016): Renovando la inscripción de: ATC -----  
-----MONTAJES ELÉCTRICOS de  
ANTONIO TADEO CABRERA, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de  
Catamarca, en los rubros “INSTALACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE  
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÓNICAS Y ELECTRÓNICAS N.C.P.;  
CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN DE  
ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES Y DE OTROS SERVICIOS  
PÚBLICOS; HINCADO DE PILOTES, CIMENTACIÓN Y OTROS TRABAJOS DE  
HORMIGÓN ARMADO; VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y  
MATERIALES ELÉCTRICOS; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO  
ESTRUCTURAL”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de  
Vencimiento del último Certificado de Inscripción otorgado, ocurrido el día 19/08/2016,  
conforme a lo establecido en los arts.153 y 155 del Decreto S.H. y 155 del Decreto S.H. y D.E.  
Nº 137/11.

RESOLUCION INTERNA Nº 173/16 (22/09/2016): Inscribiendo a: CENTROLAB de ELIO -----  
----- OMAR CANDUSSI, en el Registro de  
Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca en los rubros: “VENTA AL POR  
MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P; VENTA DE EQUIPOS PROFESIONALES,  
CIENTÍFICOS E INSTRUMENTOS”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la  
fecha de emisión del presente Acto administrativo, conforme a lo establecido en los arts.153 Y  
155 del Decreto S.H. y D.E Nº 137/11.

RESOLUCION INTERNA Nº 174/16 (26/09/2016): Inscribiendo a la Firma Comercial: -----  
----- PEUSSO S.A, en el Registro de  
Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca en los rubros: “VENTA AL POR  
MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y  
REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES; SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN  
HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE  
INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO; VENTA A LA POR MAYOR  
DE ARTÍCULOS PARA PLOMERÍA, INSTALACIÓN DE GAS Y CALEFACCIÓN; VENTA



AL POR MAYOR DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de emisión del presente Acto administrativo, conforme lo establece el art.153 del Decreto S.H. y D.E Nº 137/11.

RESOLUCION INTERNA Nº 175/16 (28/09/2016): Inscribiendo a: HORACIO HERNÁN -----  
-----HERRERA, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca en los rubros: “INSTALACIONES DE REDES Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN (SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL)”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de emisión del presente Acto administrativo, conforme lo establece el Art.153 y 155 del Decreto S.H. y D.E Nº 137/11.

RESOLUCION INTERNA Nº 176/16 (29/09/2016): Inscribiendo a la Empresa: TELECOM -----  
----- PERSONAL S.A., en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca en los rubros: “SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de emisión del presente Acto administrativo, conforme lo establece el art.153 del Decreto S.H. y D.E Nº 137/11.

RESOLUCION INTERNA Nº 177/16 (29/09/2016): Inscribiendo a Empresa: TELECOM -----  
----- ARGENTINA S.A, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca en los rubros: “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, EXCEPTO LOCUTORIOS; SERVICIOS DE PROVEEDORES DE ACCESO A INTERNET; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de emisión del presente Acto administrativo, conforme lo establece el art.153 del Decreto S.H. y D.E Nº 137/11.

RESOLUCION INTERNA Nº 178/16 (29/09/2016): Inscribiendo a la Firma Comercial: -----  
----- FARMACIA FEDERAL DE LILIANA CUNEO QUIROGA, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca en los rubros: “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE HERBORISTERÍA; VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA; VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA; VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de emisión del presente Acto administrativo, conforme lo establece el art.153 del Decreto S.H. y D.E Nº 137/11.



1159



27 SEP 2016

ARTICULO 1º) RECTIFICASE el Anexo II del Decreto S.P. y M. Nº 342, de fecha 22 de Marzo del 2016, el que queda redactado de la siguiente manera:

**Leg. 4488 – González, René Patricio**

SEC. PROTECCIÓN CIUDADANA (DESPACHO)  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL  
Educación Vial

Imputación: : "CA JU UO AE FI FU SE ST IN PR PP  
0 12 2 1 2 10 0 2 1 1 1

Agrupamiento: Administrativo  
Tramo: Personal de Supervisión  
Categoría: 9  
Fecha de Ascenso: 01/08/15

Crear: 1

**Leg. 4739 – Leiva, Ramón Antonio**

SEC. SERV. PÚBLICOS (DESPACHO)  
DIRECC. DE HIGIENE URBANA Y MEDIO AMB.  
DIRECC. DE HIGIENE URBANA Y MEDIO AMB.

Imputación: : "CA JU UO AE FI FU SE ST IN PR PP  
0 6 2 0 3 90 0 2 1 1 1

Agrupamiento: Mantenimiento y Producción  
Tramo: Personal de Supervisión  
Categoría: 4  
Fecha de Ascenso: 01/05/15

Crear: 1

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y  
-----archívese.-

Es copia.- Fdo. Lic. Raúl Alejandro Jalil  
Intendente Municipal  
C.P.N. Aldo Gabriel Sarquis  
Secretario de Planeamiento y Modernización

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREIRA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA





1160

28 SEP 2016

ANEXO ÚNICO

DECRETO S. P. y M. N°

RESOLUCIONES D.G.RRHH. AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - PERIODO 21/06/16 al 20/07/16

Resolución N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	MOTIVO	DESDE	HASTA
N°117/16	ERICA ELIZABETH MELO GONZALEZ	28.885.856	ED-03851-D-16	ALTA SUPLENTE en nueve (09) Horas Cátedra por Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía (Art. 42) del Prof. Sergio Orlando Barros.	23/03/16	—
N°118/16	FERNANDO GABRIEL AGUILAR	26.259.041	ED-04704-D-16	RECONOCIMIENTO DE SERVICIO en Cinco (05) Horas Cátedra por reintegro de la Prof. Carla Silvana Luna.	14/04/16	27/04/2016
N°119/16	MARIANA PAOLA JUDITH GORDILLO	31.037.698	ED-04182-D-16	ALTA SUPLENTE en Un (01) cargo de Maestra Auxiliar de Sala por afectación como Maestra Secretaria la Prof. Graciela Elizabeth Nieva.	07/04/16	—
N°120/16	ANGEL LEONARDO ZARATE	26.220.748	ED-05226-D-16 y agregado ED-05227-D-16	ALTA SUPLENTE en Ocho (08) Horas Cátedra por Tareas Pasivas Transitorias del Prof. Cesar Cristobal Barrera	16/03/16	—
N°121/16	FLORENCIA MERCEDES LEIVA	35.269.281	ED-04381-D-16	ALTA SUPLENTE en nueve (09) Horas Cátedra por Licencia por Razones Particulares (Art. 43) de la Prof. Silvia Beatriz Arreguez	06/04/16	—
N°122/16	RAMON EDUARDO AYOSA	36.844.116	ED-05502-D-16	ALTA SUPLENTE en Nueve (09) Horas Cátedra por Tareas Pasivas Transitorias de la Prof. Sara Esther Bazzan	06/04/16	—
N°123/16	FABIANA LEONOR MARCHETTI	24.020.208	ED-04702-D-16	ALTA SUPLENTE en Dos (02) Horas Cátedra por abandono de servicio del Prof. Nestor Fernando Morales	07/04/16	—
N°124/16	ALDO MATIAS CORDA	34.552.514	ED-05331-D-16	ALTA SUPLENTE en Cuatro (04) Horas Cátedra por Licencia por Largo Tratamiento (Art. 17) de la Prof. Silvana Areces	27/04/16	—

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

*[Firma]*  
MIRIAM DEL VALLE PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA



1160

28 SEP 2016

N°125/16	CLAUDIA SOLEDAD AGÜERO	32.681.948	ED-05330-D-16	ALTA SUPLENTE en Doce (12) Horas Cátedra por Licencia por Largo Tratamiento (Art. 17) del Prof. Jose Gabriel Juana	22/04/16	—
N°126/16	ALDO MATTIAS CORDA	34.552.514	ED-08052-D-16	BAJA por reintegro de la Prof. Silvana Daniela Aredes	16/06/16	—
N°127/16	MARIA DE LOS ANGELES BUSTAMANTE LAZO	27.908.046	ED-08664-D-16	ALTA SUPLENTE en Un (01) Cargo de Maestra de Grado por Licencia Ley N° 4793 de la Prof. Ana Gabriela Andrada	10/06/16	—
N°128/16	PATRICIA VERONICA OJUROGA	22.515.291	ED-07097-D-16	RECONOCIMIENTO DE SERVICIO en el Cargo de Vice-Directora del Nivel Inicial por reintegro de la Prof. Maria Fabiana Segura	16/02/16	14/03/2016
N°129/16	NORA MARIA VAZQUEZ	24.467.229	ED-06895-D-16	ALTA SUPLENTE en el Cargo de Vice-Directora por Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía (Art. 42) de la Prof. Mirtha Noemi Ferreyra	23/05/16	—
N°130/16	ANA GABRIELA NAVARRO	23.309.725	ED-06246-D-16	ALTA SUPLENTE en Un (01) Cargo DE Maestra Auxiliar de Sala por Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía (Art. 42) de la Prof. Patricia Veronica Quiroga	17/05/16	—
N°131/16	LUIS GERMAN RODRIGUEZ BRIZUELA	33.758.806	ED-07093-D-16	BAJA por finalización del contrato en comisión	23/05/16	—
N°132/16	SAMAJA YAMILE PERDIGUERO	27.163.029	ED-08571-D-16	BAJA por finalización del contrato en comisión	06/06/16	—
N°133/16	LUIS GERMAN RODRIGUEZ BRIZUELA	33.758.806	ED-07092-D-16	BAJA por finalización del contrato en comisión	16/05/16	—



1161

28 SEP 2016

ANEXO ÚNICO

DECRETO S. P. y M. N°

RESOLUCIONES D.G.RRH.H. AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - PERIODO 21/06/16 al 20/07/16

Resolución N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	MOTIVO	DESDE	HASTA
N°137/16	MICAELA ARACELI CORNEJO	30.504.690	ED-08176-D-16	ALTA SUPLENTE en Un (01) cargo de Maestra de Sala por Licencia por Largo Tratamiento (Art. 17) de la Prof. Fanny Moreno.	21/06/16	—
N°138/16	FELIPE RAMON ROJAS	17.546.155	ED-03159-D-16	REINTEGRO en Dieciséis (16) horas cátedra	17/02/16	—
N°139/16	PABLO ALBERTO VALDIVIESO	31.412.648	ED-07456-D-16	ALTA SUPLENTE en Quince (15) horas cátedra por Licencia Deportiva (Art. 37) del Prof. Nestor Isidro Cano.	06/06/16	—
N°140/16	MARTHA ELENA DIAZ RUIZ	23.854.035	ED-08665-D-16	ALTA SUPLENTE en Doce (12) Horas Cátedra por Licencia por Largo Tratamiento (Art. 17) de la Prof. Ines Alejandra Carrizo	21/06/16	—
N°141/16	SANDRA LORENA DIAZ	26.856.062	ED-07776-D-16	ALTA SUPLENTE en Un (01) Cargo de Maestra de Grado por Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía (Art. 42) de la Prof. Nora María del Valle Vazquez.	09/06/16	—
N°142/16	MARIANA PAOLA JUDITH GORDILLO	31.037.698	ED-07249-D-16	RECONOCIMIENTO DE SERVICIO y BAJA en Un (01) cargo de Maestra de Sala por Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía (Art. 42) de la Prof. Patricia Verónica Quiroga	16/02/16	14/03/2016
N°143/16	GABRIEL LEONARDO UZQUEDA	23.515.682	ED-08906-D-16	BAJA por Renuncia	12/07/16	—

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

MIRELA DEL VALLE  
ARCE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1161

28 SEP 2016

Nº144/16	MARIA CECILIA ANDRADA	26.433.398	ED-05741-D-16	REINTEGRO en Un (01) cargo de Bibliotecaria por desafectación de la Dirección General de Educación	09/05/16	—
Nº147/16	ILDA ZULEMA FONTANELLA	24.309.531	ED-07095-D-16	RECONOCIMIENTO DE SERVICIO y BAJA por renuncia en Un (01) cargo de Maestra de Grado por Licencia por Largo Tratamiento (Art. 17) de la Prof. Ana Gabriela Andrada	31/05/16	06/06/2016
Nº148/16	FRANCO ARMANDO COMELLI	30.008.128	ED-03165-D-16	RECONOCIMIENTO DE SERVICIO y BAJA por renuncia en Ocho (08) horas cátedra por Licencia por Largo Tratamiento (Art. 17) del Prof. Cesar Cristóbal Barrera	04/03/16	10/03/2016



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1163



28 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 AGO 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Créanse en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca los Espacios Recreativos de Integración, los que tendrán como función primordial promover la integración de personas de todas las edades que posean algún tipo de discapacidad o limitación con aquellas que no las tienen a través del juego.

**ARTÍCULO 2º.-** Entiéndase como Espacios Recreativos de Integración a aquellos sectores de plazas o parques públicos dotados de juegos infantiles accesibles y juegos terapéuticos y de esparcimiento para personas de la tercera edad creados con el propósito de cumplir con el objetivo mencionado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Los juegos y los sectores en los que se emplacen estarán acompañados por carteles que expliquen las características y condiciones de seguridad que permitan el uso indistinto por parte de quienes poseen alguna discapacidad y quienes no.

**ARTÍCULO 4º.-** Los senderos y recorridos interiores se construirán exentos de barreras arquitectónicas que

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1163



28 SEP 2016

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

dificulten los desplazamientos debiendo contar con adecuada señalización para indicar los cambios que los mismos puedan tener otorgándole a cada persona mayor independencia y seguridad en sus desplazamientos.

**ARTÍCULO 5º.-** La implementación de los Espacios Recreativos de Integración se realizará de modo progresivo en las plazas y parques ubicados en el Municipio.

**ARTÍCULO 6º.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6484 16**  
Expte. C.D. Nº 3093-F-16  
Autor: Concejales Gilberto Orlando Filippin.

Dr. LEONARDO SEBASTIÁN ESPILOCH  
SECRETARIO GENERAL  
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca



*Maria Juana Rivera*  
VICE PRESIDENCIA I  
Compendio de Leyes de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

28 SEP 2016

DECRETO S.G. N°

1163

Expte. N°11299-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza N°6484/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Once Días del Mes de Agosto de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone Crear en el ámbito de la Municipalidad del Valle de Catamarca los Espacios Recreativos de Integración, los que tendrán como función primordial promover la integración de Personas de todas las edades que posean algún tipo de Discapacidad o Limitación con aquellas que no las tienen a través del juego,

Que, los trabajos de mención serán incluidos en el Plan que desarrolla el Municipio, disponiéndose su total cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por el Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6484/16 Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, a los Once Días del Mes de Agosto de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:  
C/98

FOO.: LIC. RAUL A. JUALIL  
Intendente Municipal  
Dr. HECTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SFV. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1164



28 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 SEP 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la obligatoriedad en los cafés/confiterías, bares y restaurantes de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la instalación de un sector determinado de los mismos que posea Tomacorrientes, a fin de contar con un servicio indispensable de electricidad para sus clientes.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación, deberá entregar copia de la presente Ordenanza a todos los cafés/confiterías, bares y restaurantes de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 3º.-** Los responsables de los cafés/confiterías, bares y restaurantes que no cumplieran con los establecido en la presente Ordenanza, serán apercibidos mediante acta y sancionados con apercibimiento o multa de diez (10) a treinta (30) UM, conforme a la Ordenanza Nº3306/99.

**ARTÍCULO 4º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las partidas presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07





"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1164



28 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTÍCULO 5º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo de noventa (90) días, a partir de la fecha de su promulgación y dispondrá las acciones pertinentes para su ejecución.


**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6487-16**  
Expte. C.D. Nº 3076-F-16  
Autor: Concejales Gilberto Orlando Filippin.

  
CATEDRATICO  
CATEDRATICO  
CATEDRATICO



  
C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

28 SEP 2016

DECRETO S.G.Nº **1164**

Expte.Nº12198-C-16

VISTO:

La Ordenanza Nº6487/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Setiembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la obligatoriedad en los cafes/confietrias, bares y restaruantes de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamara,de la instalación de Tomacorriente, a los fines de contar con un servicio de electricidad para sus clientes;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,  
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6487 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Setiembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL  
Intendente Municipal  
DR.NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DEL OPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1165



28 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 SEP 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Áreas pertinentes, proceda a la construcción e instalación de garitas o refugios de pasajeros en las distintas paradas de ómnibus en el Barrio Valle del Inca, Licitaciones Nº 13, 14, 18 y 19, en el sector Norte de nuestra ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2º.-** Las garitas o refugios de pasajeros deben ofrecer las condiciones mínimas para comodidad, eficiencia y protección contra las inclemencias del tiempo al permanecer en espera, contando con enchufes, con información estática, con los recorridos de las líneas que por allí circulan y una adecuada iluminación.

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

"Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. N° 6209/15)

1165



28 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante  
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al  
primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA N°**

6490 - 16

Expte. C.D. N°3302-V-16

Autor: Concejal José Omar Vega.

PLAZA DE LA PATRIA  
CALLE SARGENTOS  
3000 CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

28 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1165

Expte. Nº12194-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6490/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, al Primer Día del Mes de Setiembre de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a la Construcción e Instalación de Garitas o Refugios de Pasajeros en las distintas Paradas de Ómnibus en el Barrio Valle del Inca, Licitación Nº13, 14, 18 Y 19, en el sector Norte de nuestra Ciudad Capital;

Que, los trabajos de mención serán incluidos en el Plan que desarrolla el Municipio, disponiéndose su total cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por el Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6490/16 Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, al Primer Día del Mes de Setiembre de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:  
CMB

SDO.: LIC. SAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
Dr. NESTOR S. MARTEL  
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIRREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE OFIC. MESA DE EE. y GG.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1167



28 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 SEP 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, realice la instalación de bebederos de agua potable en la plaza Huayra Tawa del Barrio Huayra Punco ubicado en el sector noreste de nuestra ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6493 16**  
Expte. C.I.D. Nº 341-B-15  
Autor: Concejala Liliana Barrionuevo.

M. SEÑOR CONCEJAL LILIANA BARRIONUEVO  
C.I.D. Nº 341-B-15  
Presidencia del Concejo Deliberante



"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Grupo Telefónico S.P.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

28 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1167

Expte. Nº12190-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza N°6493/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, al Primer Día del Mes de Setiembre de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, realice la Instalación de Bebederos de Agua Potable en la Plaza Huayra Tawa del Barrio Huayra Punco ubicado en el Sector Noroeste de nuestra Ciudad Capital;

Que, los trabajos de mención serán incluidos en el Plan que desarrolla el Municipio, disponiéndose su total cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por el Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6493/16 Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, al Primer Día del Mes de Setiembre de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:  
CMB

HDO.: LIC. PAUL A. JALIS  
Intendente Municipal  
Dr. NESTOR R. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1168



28 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 SEP 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, realice la construcción de la plazoleta, instalación de bancos y juegos, forestación, modernización e instalación de luminarias en peatonales y refacción de canaletas; y acondicionamiento de estacionamiento de vehículos en el playón ubicado en Barrio Fariñango, Circuito 6 de Nuestra ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº  
Expte. C.D. Nº 3382-A-16  
Autor: Concejal Oscar Fernando Arias.

6496 16

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE FISCALÍA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07





*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

28 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1168

Expte. Nº12181-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6496/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, al Primer Día del Mes de Setiembre de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, realice la Construcción de la Plazoleta, Instalación de Bancos y Juegos, Forestación Modernización e Instalación de Luminarias en Peatonales y Refacción de Canaletas; y Acondicionamiento de Estacionamiento de Vehículos en el Playón ubicado en el Barrio Fariñango, Circuito 6º de nuestra Ciudad Capital;

Que, los trabajos de mención serán incluidos en el Plan que desarrolla el Municipio, disponiéndose su total cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por el Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6496/16 Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, al Primer Día del Mes de Setiembre de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:  
078

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
Dr. HECTOR S. ROZAS  
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA FIEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE G.E. y S.G.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1169



28 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 SEP 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la construcción de un espacio verde deportivo y recreativo a la vera del Arroyo Fariñango desde la intersección de Avenida Argentina y Avenida Honduras hasta calle Santo Domingo del Barrio Parque América del Circuito 8 de esta ciudad Capital, según plano Anexo que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** La obra de construcción del espacio verde deportivo y recreativo, según lo referenciado en el Artículo 1º deberá contar de:

- a) Senderos o caminería a base de material rígido;
- b) Colocación de bancos;
- c) Colocación de bebederos;
- d) Colocación de basureros;
- e) Sistema de Iluminación;
- f) Arbolado, ubicado en forma lineal con especies arbóreas que sirvan de cortina verde de contención ante viento zonda o inclemencias del tiempo;
- g) Parquización;
- h) Sistema de riego;
- i) Juegos Infantiles Inclusivos, que cuenten con la correcta relación de tres aspectos necesarios para su

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1169



28 SEP 2016

### *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

utilidad: accesibilidad física, el desarrollo apropiado por edad, y de las actividades de estimulación sensorial;

- j) Gimnasio al aire libre, su instalación y puesta en funcionamiento deberá garantizar la factibilidad de uso en adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, y de personas con discapacidad motora y/o movilidad reducida.

**ARTÍCULO 3°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra de construcción del espacio verde referenciado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, deberá garantizar de manera permanente y/o periódica, según corresponda, en el espacio verde referenciado en el Artículo 1°, lo siguiente:

- a) Servicio de mantenimiento, reparación y/o reemplazo parcial o total de los aparatos componentes de los juegos infantiles, y del gimnasio al aire libre según corresponda;
- b) Poda, desmalezado y corte de césped;
- c) Servicios de mantenimiento del sistema eléctrico de iluminación, y del suministro de agua potable;

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1169



28 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

- d) Servicio de barrido y/o limpieza;
- e) Recolección de los residuos sólidos urbanos.

**ARTÍCULO 5°.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6498 - 16**  
Expte. C.D. Nº 3440-A-16  
Autor: Concejales Carlos Rubén Álvarez.

M. I. CONCEJO DELIBERANTE  
CALLE 14 N.º 1000  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



G.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

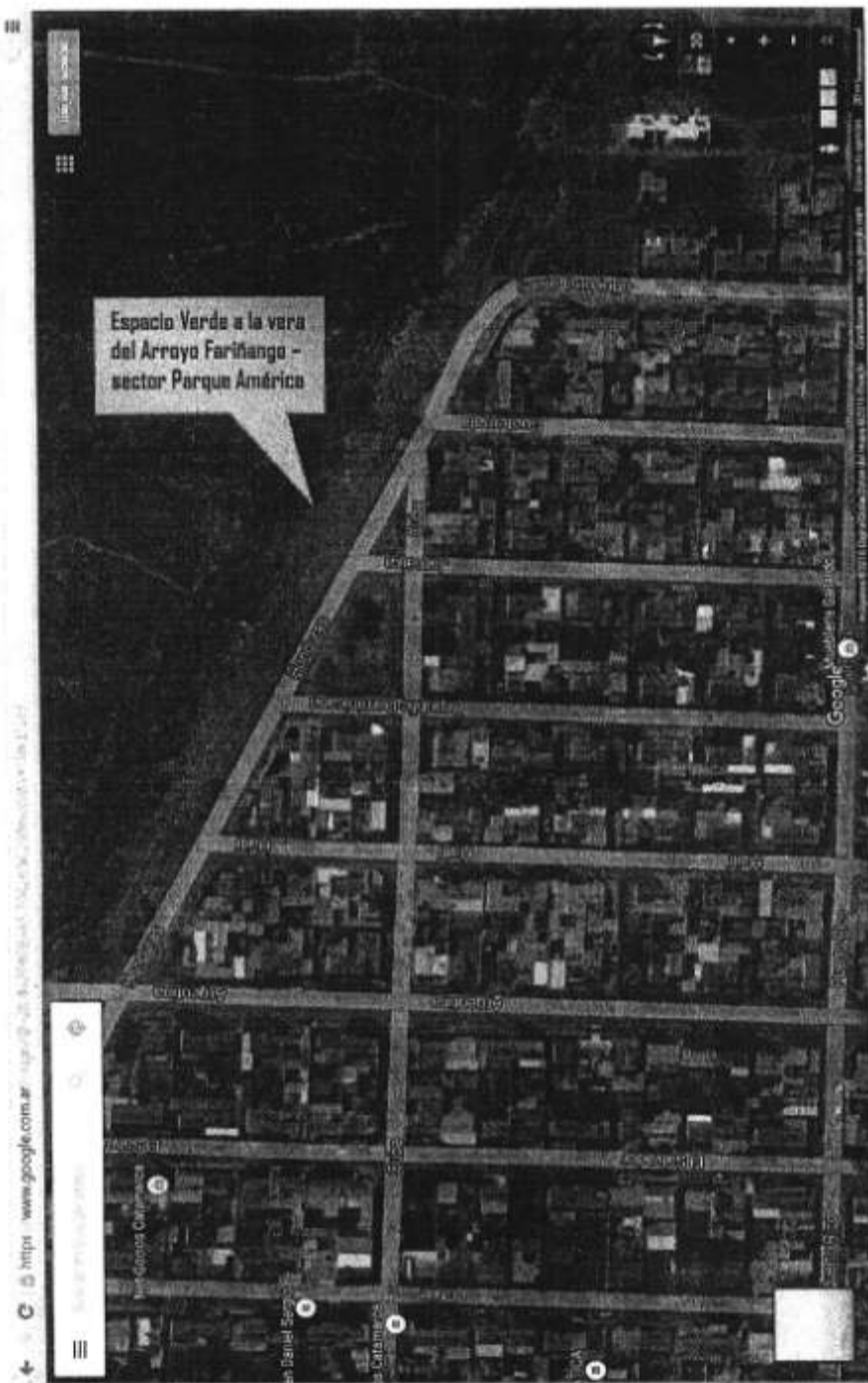
"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



ANEXO

1169

28 SEP 2016



**SILVIA FEDELI**  
CONCEJAL  
Sector de Urbanismo y FV Catamarca

**Sr. CARLOS ALVAREZ**  
CONCEJAL - FCyS - CIRCUITO 8 y 6  
Concejo Distrital S.F.V. de Catamarca



Nota: **1169** Registro Fotográfico de los Trabajos de desmalezado, limpieza y nivelación a la vera del Arroyo Fariñango.-

28 SEP 2016



SILVIA FEDELI  
CONCEJAL  
CONCEJO DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Sr. CARLOS ALVAREZ  
CONCEJAL - PCyS - CIRCUITO 8 y 9  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

28 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1169

Expte. Nº12178-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6498/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, al Primer Día del Mes de Setiembre de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Construcción de un Espacio Verde Deportivo y Recreativo a la vera del Arroyo Fariñango desde la intersección de Avenida Argentina y Avenida Honduras hasta Calle Santo Domingo del Barrio Parque América, del Circuito 8º de esta Ciudad Capital, según ANEXO que forma parte de la presente;

Que, los trabajos de mención serán incluidos en el Plan que desarrolla el Municipio, disponiéndose su total cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por el Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6498/16 Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, al Primer Día del Mes de Setiembre de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:  
C/99

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
Dr. NESTOR S. MARTEL  
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE OFICINA MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1170



28 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 SEP 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Créase la Campaña MANOS AL VOLANTE, "SI CONDUCCIS NO CONTESTES" en la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca. El Departamento Ejecutivo será el encargado a través del área competente de llevar a cabo las acciones tendientes para su ejecución.

**ARTÍCULO 2º.-** La Campaña tiene por objetivo concientizar a los conductores acerca de los peligros que se generan al hacer uso de móviles telefónicos (celulares) al momento de conducir, además de su prohibición y de las multas previstas por el Artículo 217º de la Ordenanza N°3306 Código de Faltas Municipal.

**ARTÍCULO 3º.-** Dispónese la colocación de carteles indicadores de la prohibición del uso de celulares a los conductores en zonas estratégicas de la Ciudad cumpliendo los mismos con las medidas que el Ejecutivo Municipal considere prudente.

**ARTÍCULO 4º.-** La Campaña deberá contemplar los siguientes puntos:

Recibido en Secretaría de Gobierno

18 de sept. de 2016

Recibido en Despacho

"Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07





"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1170



28 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

- Disminución de la atención y motricidad en el manejo al momento de contestar una llamada o enviar un mensaje de texto.
- Manejo de otros tipos de dispositivos tecnológicos al momento de conducir.
- Normativa vigente acerca de la materia: Ley Nº 24.449 y Artículo 217º Ordenanza 3306.

**ARTÍCULO 5º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6509 16**  
Expte. C.D. Nº 3333-F-16  
Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.



**C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

28 SEP 2016

DECRETO S.G. Nº

1170

EXPTE. Nº12679-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza N°6509/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, a los Ocho días del Mes de Setiembre de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Creación de la **CAMPAÑA MANOS AL VOLANTE, "SI CONDUCCIS NO CONTESTES"** en la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca. El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado a través del área competente de llevar a cabo las acciones tendientes para su ejecución;

Que, tomo intervención la Secretaria de Protección Ciudadana de los alcances de la Ordenanza N°6509/16 emitiendo informe que consta en el presente expediente, concluyendo que la misma resulta aplicable y sugiere su pronta Promulgación;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente Instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6509/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, a los Ocho días del Mes de Setiembre de 2.016.-

**ARTICULO 2º.-** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

EDO.:LIC. RAUL A. JALLE  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR E. MARTEL  
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIRIAM DEL V. PEREA  
JEFE DE OPTO. MESA DE GE. Y SA.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

1171



28 SEP 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 SEP 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en todos sus términos, a la Ley Nacional Nº27159 "Ley de promover un Sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular".

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar la autoridad de aplicación en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro del término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6510 16**  
Expte. C.D. Nº3123-F-16  
Autor: Concejal Gilberto Orlando Filipin.

IN. LEY DE PROMOCIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS



"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

Recibido en Secretaría de Gobierno  
13 de sept de  
2016  
Recibido: [Signature] Jefe de Despacho



Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

28 SEP 2016

DECRETO S.G.Nº 1171

Expte.Nº12680-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6510/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, a los Ocho días del mes de Setiembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la adhesión de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Nacional N°27159 "Ley de promover un Sistema de prevención Integral de eventos por Muerte Súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbilidad súbita de origen cardiovascular";

Que a fs.04 la Secretaria de Salud y Bienestar Social, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6510 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Setiembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL  
Intendente Municipal  
DR.NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



1172



28 SEP 2016

*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

ANEXO ADJUNTO

LISTADO DE BENEFICIARIOS: SUBSIDIOS POR SALUD EXPTE. REF. N° GC-13955-A-16

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO	FIRMA
1	RODRIGUEZ, MANUEL ALBERTO	28.647.231	\$ 3.000	
2	PACHECO, ROBERTO LUIS ARNALDO	22.219.546	\$ 2.000	
3	YAPURA, CAROLINA HAIDEE.	26.433.670	\$ 5.000	
4	GALINDEZ, GEORGINA ROSA	4.600.568	\$ 2.500	
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12.500</b>	

ES COPIA

FDO. LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PERÉA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y RB.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DEL V. DE CATAMARCA



1174

28 SEP 2016



Municipalidad de la Ciudad

de San Fernando del Valle de Catamarca

**ANEXO UNICO**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT.	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
01	MOLINA, JOSE LUIS	34.129.821	02	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA
02	VELAZCO, LORENA	26.856.224	02	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TESORERIA
03	QUIROGA, CLAUDIA MABEL	31.597.306	08	PROFESIONAL	DIRECCION AUDITORIA INTERNA Y CONTROL DE GASTOS
04	BRACAMONTE, ROBERTO MARCELO	22.515.601	02	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION FINANCIERA
05	ROMERO, FRANCO MARTIN	29.104.402	02	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION FINANCIERA
06	JALIL, CARLOS ATILIO	33.049.179	08	PROFESIONAL	DIRECCION DE RECAUDACION
07	ROLDAN, CAROLINA	26.724.144	04	TECNICO	DIRECCION DE RECAUDACION
08	IBANEZ, RUBEN	26.433.579	02	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RECAUDACION
09	ARGAÑARAZ, ROMINA	32.846.874	08	PROFESIONAL	DIRECCION DE RECAUDACION
10	RIOS, MARIA ALEJANDRA	23.805.435	08	PROFESIONAL	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
11	SAVIO, MARIA EUGENIA	25.834.782	08	PROFESIONAL	DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA
12	LASCANO, IVANNA DAYAN	32.027.404	08	PROFESIONAL	DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
13	CASTRO, GUSTAVO ARIEL	32.681.230	02	ADMINISTRATIVO	DESPACHO-SECRETARIA DE HACIENDA
14	BORDON, GABRIELA EDITH	25.928.695	04	TECNICO	DIRECCION LIQUIDACION DE HABERES